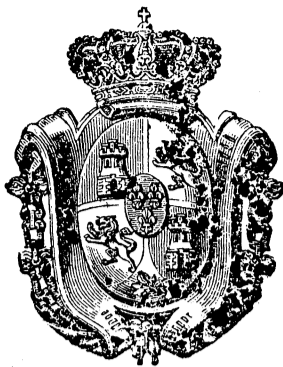


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda continúan sin novedad en su importante salud.

Los habitantes de los pueblos inmediatos acuden á este Real sitio á presenciar la entrada de S. M. la Reina Madre, que debe verificarse esta tarde.

Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 21 de Marzo de 1844.=Luis Gonzalez Brabo.=Sr. Don Juan José de Arguindegui.

S. M. la REINA y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda han tenido la satisfaccion de abrazar á su augusta Madre á las cinco y media de esta tarde en el pabellon construido á media legua de este Real sitio, continuando su viaje reunidas en coche descubierto hasta Palacio, donde han llegado á las seis y media entre las aclamaciones de estos habitantes y de los que habian acudido de los pueblos circunvecinos. Las augustas Personas continúan sin novedad en su importante salud.

Lo comunico á V. S. de Real orden para que disponga se inserte en la Gaceta de mañana. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 21 de Marzo de 1844.=Luis Gonzalez Brabo.=Sr. D. Juan José de Arguindegui.

Ministerio de Gracia y Justicia.=S. M. y AA. han permanecido hoy en esta villa, y mañana temprano saldrán para Quintanar de la Orden, donde harán noche. Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que la salud de las Reales Personas continúa sin novedad á pesar de las molestias del viaje, y que siguen excitando como siempre el afecto general.

Sírvase V. E. elevarlo al conocimiento de S. M. y participar esta comunicacion al Consejo de Señores Ministros para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Albacete 19 de Marzo de 1844.=Luis Mayans.=Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION

DE ULTRAMAR.

Tomando en consideracion las razones que me habeis expuesto, y oido el parecer de mi Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se fija en 152 el número de tenientes de navío que debe contar la armada nacional con destino al servicio de sus buques.

Art. 2º El de alféreces de navío queda fijado en número igual al de tenientes, debiendo hasta contar este ser ascendidos, previo exámen, todos los guardias marinas embarcados á medida que vayan cumpliendo el tiempo de cuatro años efectivos de embarco, si reúnen los conocimientos prevenidos por reglamento para su escuela de navegacion.

Art. 3º Se expedirán las cartas-órdenes de guardias marinas á todos los aspirantes ya examinados y clasificados hasta completar el número de 160, que en lo sucesivo deberá haber embarcados.

Art. 4º En los primeros presupuestos que se sometan á la aprobacion de los cuerpos colegisladores se harán las reformas consiguientes á las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Dado en Aranjuez á 17 de Marzo de 1844.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, José Filiberto Portillo.

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., núm. 254, fecha 20 de Octubre del año próximo pasado, en la que pide la

aprobacion del Gobierno á varias bases que sienta en contestacion al comandante general de Cádiz respecto á los marineros de la dotacion de los vapores de guerra que sean aptos para desempeñar el servicio de fogoneros, se ha servido S. M. resolver que las plazas de fogoneros y paleadores sean servidas por marineros españoles en los vapores de guerra, creándose estas clases sobre bases fijas, para lo cual es su Real voluntad que se ocupe V. E. sin levantar mano, y en union con la junta de asistencia, de la formacion de un reglamento sobre el particular, marcando la categoria y sueldos segun los diversos climas donde se encuentren los buques y portes de estos en que deban verificar sus trabajos los referidos fogoneros y paleadores, tiempo é instruccion que deben tener para aspirar á ser ayudantes de máquinas y aun á maquinistas, si, previo exámen de los requisitos que para ello se marcasen, se encontrasen con los conocimientos necesarios para desempeñar este destino, remitiéndolo V. E. á este ministerio para la resolucion conveniente.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos de su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 19 de Marzo de 1844.=Portillo.=Sr. director general de la armada.

Excmo. Sr.: Habiendo dado cuenta á S. M. de la propuesta de gracias hecha á este ministerio por el comandante del vapor *Isabel II* D. Luis Hernandez Pinzon en favor de los oficiales y otros individuos de la dotacion de dicho buque y de la del pailebot *Cartagena*, por el mérito que contrajeron en la rendicion del fuerte de las islas Medas, ha tenido á bien, de conformidad con el dictámen dado por V. E. en oficio 19 de Febrero último, conceder á los comprendidos en la relacion adjunta las recompensas que al márgen de cada uno se expresan en premio de tan interesante servicio.

Lo que digo á V. E. de Real orden para su conocimiento y efectos consiguientes, acompañándole para los que correspondan los diplomas de la cruz de la marina y de la de Isabel II, expedidos á los que en la citada relacion se incluyen con estas honoríficas distinciones; debiendo añadir á V. E. que con respecto á los individuos del referido vapor *Isabel II*, contador D. Antonio Murcia; segundo profesor médico-cirujano D. Antonio Liaño; piloto D. Francisco Sanico, y maquinistas primero y segundo William Mungen y J. Han Lumsdon, se ha dignado resolver la Reina (Q. D. G.) que por el ministerio de Estado se les proponga para la cruz de caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, á cuyo fin se comunican por el de mi cargo las órdenes convenientes para que tenga efecto la gracia que S. M. quiere dispensarles, y tan luego como les sea concedida lo participaré á V. E. para su gobierno y noticia de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 20 de Marzo de 1844.=Portillo.=Sr. director general de la armada.

Relacion nominal expresiva de los gefes, oficiales y demas individuos de la armada nacional de las dotaciones de los buques vapor *Isabel II* y pailebot *Cartagena* á quienes S. M. se ha dignado conceder por Real orden de esta fecha las gracias que al márgen se expresan, en recompensa del mérito que contrajeron en la aprehension del fachu guarda-costas *Veloz* y rendicion del fuerte de las islas Medas.

Teniente de navío D. Francisco Briones, cruz de la marina.

Idem sin antigüedad D. Joaquin Posadillo, id.

Alférez de navío D. Victoriano Sanchez, id.

Idem D. José Ramirez, id.

Idem D. Juan Bautista Antequera, id.

Idem D. Abdon Acebol, id.

Guardia marina con distintivo de alférez de navío D. Carlos Rubin de Celis, id.

Idem con id. D. Juan Naghten, id.

Guardia marina D. César Balbiani, id.

Sargento primero sin antigüedad Antonio Muxuels, sargento primero efectivo, previo exámen, y en caso de no ser aprobado, la cruz de Isabel II.

Cabo primero id. Andres Lopez, cabo primero efectivo con las mismas condiciones que el anterior. Sargento segundo José María Udel, grado de sargento primero.

Artillero de marina Luis Bueno, cruz de Isabel II.

Tercer contraestre Fulgencio Figueroa, id. Idem Ginés Robira, id.

Armero Pedro Ramon Valverde, id.

Cabo de mar Marcos de Pereda, id.

Idem Juan Mayolas, id.

Grumete Francisco Jubañez, id.

*Pailebot Cartagena.*

Comandante capitan de fragata D. Manuel Sevilla, cruz de la marina.

Guardia marina con el distintivo de alférez de navío D. Fermín Cantero, id.

Primer contraestre Antonio Cerbera, cruz de Isabel II.

Marinero preferente Vicente Ruidaboro, id.

Marinero preferente Cristóbal Tornals, cruz de Isabel II.

Cabo primero de artillería de marina José María Martínez, grado de sargento segundo.

Artillero de marina Manuel Perez, cruz de Isabel II.

Aranjuez 20 de Marzo de 1844.=Portillo.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PORTUGAL.

*Lisboa 16 de Marzo.*

Continúan recibiendo partes satisfactorios de todos los puntos del reino en donde reina la mayor tranquilidad.

El vizconde de Fonte Nova, en oficio del 10, participa que los revoltosos continúan encerrados en la plaza de Almeida, y que el sitio sigue cada vez mas estrecho; que aguarda la llegada del vizconde de Valngo, con cuya llegada y la artillería que espera será imposible que los rebeldes puedan permanecer en la plaza.

En oficio dirigido por el mismo consta haberse presentado algunos soldados fugitivos de Almeida, y haberse aprehendido bastantes caballerías que conducian viveres para la plaza.

Por cartas de algunos sitiados de Almeida, escritas á sus familias residentes en Castello Branco, consta que experimentan grandes faltas de todo lo necesario; que los oficiales vigilan toda la noche para que los soldados no deserten, que algunos han logrado fugarse, y que otros han sido aprehendidos en los fosos en el acto de intentar la fuga; en una palabra, que entre ellos reina el desórden mas completo.

Que José Esteban ha sido nombrado comandante de una llamada *Legion de la Carta*, la cual se compone de poco mas de 60 paisanos.

Que habiendo reconvenido algunos oficiales al conde de Bonfia por no haber hecho nada en el Alentejo, se habia excausado con la ninguna ayuda que habia recibido de algunos personajes de aquel punto que ofrecieron obrar en combinacion con él, por lo que le habia sido forzoso huir de aquella provincia para no ser preso segun las órdenes del Gobierno. (*Diario do Governo.*)

FRANCIA.

*Paris 14 de Marzo.*

Fondos públicos. Cinco por 100, 122.

Cuatro id., 104-75.

Tres id., 83-10.

Acciones del banco, 3250.

Cinco por 100 belga, 105½.

Tres id. id., 77-25.

Dos y medio por 100 holandes, 58½.

Cinco por 100 portugues, 47½.

España: Deuda activa, 34.

Pasiva, 6½.

Diferida, 14½.

En el curso de la sesión de hoy Mr. Viger ha presentado á la Cámara el dictamen de la comisión sobre los fondos secretos, aprobando en todas sus partes el proyecto de ley. La comisión, ha dicho Mr. Viger, no cree resulte utilidad alguna de convocar en la actualidad en el seno de la Cámara y ante el país nuevos debates sobre una cuestión de confianza resuelta ya por votos recientes y decisivos. Estos votos establecen la buena armonía de los poderes públicos; han ilustrado la conciencia del país sobre el asentimiento que la mayoría de la Cámara presta á la política del Gobierno. Pero si la cuestión de los fondos secretos se colocase en este terreno, la comisión no se detendrá un momento en concederlos á título de confianza, por considerar esta medida de absoluta necesidad. (*Presse.*)

Ayer ha recibido el Rey en audiencia particular al Príncipe Pablo de Wurtemberg, como igualmente á los Ministros de Dinamarca, Sajonia, Sajonia-Weimar y Prusia. (*Id.*)

La comisión general de presupuestos ha continuado hoy la discusión sobre el de la guerra: se ha dividido en varias secciones, habiendo nombrado por su secretario á Mr. Bignon. (*Idem.*)

Los periódicos de la India anuncian que el general Ventura había presentado definitivamente la dimisión del grado que tenía en el ejército Sikhe, y que había llegado á Lodiana, territorio inglés. El coronel Mouton y su esposa, después de haber bajado por el Sutledge en la escuadrilla de sir Roberto, en la que también iba lady Sale, habían continuado su viaje en el barco de vapor hasta Bombay, adonde arribaron felizmente y en donde fueron muy bien recibidos. (*Debats.*)

Las últimas noticias recibidas en Argel hablan de la llegada á Bethona del cuerpo expedicionario de Biskara al mando del duque de Amale. En dicho punto se habían situado los almacenes de provisiones. La columna ha debido continuar su marcha en los primeros días de Marzo.

El mariscal gobernador general ha ido últimamente á visitar los trabajos del camino de Argel á Constantina, habiendo quedado completamente satisfecho de la actividad de las tropas empleadas en ellos. En breve las relaciones entre Argel y el mercado de Hanza serán mas activas.

En el Oeste el general Lamoriciere se preparaba á salir de Oran á la cabeza de las tropas disponibles de aquella plaza y de Mascara, para pasar al beilicato de Tlemcen, en donde va á darse principio á las operaciones militares contra el emir. (*Id.*)

Leemos en los periódicos de la Nueva-Orleans que en la última sesión del Consejo general se había presentado la resolución siguiente:

En atención á que el Gobierno francés intenta establecer dos líneas de barcos de vapor entre la Nueva-Orleans y la Francia;

Considerando las ventajas que debe proporcionar al comercio de esta ciudad el establecimiento de una correspondencia directa por medio de los barcos de vapor trasatlánticos,

El Consejo general decreta lo siguiente:

Los barcos de vapor trasatlánticos franceses serán admitidos libres de todo derecho de desembarco y venta de géneros en el muelle en los límites del puerto de la Nueva-Orleans. (*Nat.*)

Los periódicos holandeses anuncian que el barco de vapor Bromo se hará á la vela dentro de pocos días de Hellevoetsluis con presentes para el Emperador del Japon, país con el cual, por efecto de los últimos acontecimientos ocurridos en la China, pueden hacerse mas fáciles las relaciones mercantiles. "Todas las producciones de la Europa, dice el *Handelblad*, son muy estimadas por los japoneses, y principalmente los libros holandeses que tratan de medicina, geografía é historia natural. El holandés en Japon es el idioma de los sabios." (*Presse.*)

Se lee en el *Correo de Lion*:

El general Bertrand, el amigo y el fiel servidor de Napoleón, ha encargado al morir á su hermano M. C. Bertrand que remita á la ciudad de Lion los objetos siguientes, que serán recibidos con un vivo reconocimiento:

1.ª Una copia de las Memorias de las campañas de Italia, escritas por el Emperador en la isla de Santa Elena. Napoleón mandó hacer dos copias de las memorias sobre sus campañas: una de ellas ha estado en manos del general, y esta es la que regala á la ciudad de Lion.

2.ª Una carta geográfica de la Italia por d'Albe, que era la que usaba el Emperador y la que le sirvió para escribir las guerras de Italia.

3.ª Una cruz de la corona de hierro que gastaba el Emperador.

4.ª Una águila de plata regalada por Napoleón al general Bertrand, y que formaba parte de la vajilla que usaba en Santa Elena. (*J. des Debats.*)

## NOTICIAS NACIONALES.

Tuy 13 de Marzo.

Con la rendición de Almeida y otra derrota mas que han sufrido los jamancios portugueses, la revolucion de nuestros vecinos ha salido tan mal parada como las de Vigo, Zaragoza, Barcelona y Alicante. Es preciso que se desenganen, el siglo XIX aborrece de todo corazón la anarquía bajo cualquier aspecto que se presente. Aquí tenemos tranquilidad, que no podrá turbarse por mas que algunos se empeñen en lo contrario; y segun noticias que acabamos de recibir, la revolucion portuguesa dió el último suspiro.

(*Correspondencia del Centinela.*)

Santiago 14 de Marzo.

Todos los hombres de orden y gobierno, que aqui son la

generalidad, ansían ver cuanto antes posesionado el nuevo ayuntamiento, porque en ello se interesa la tranquilidad de esta pacífica población, á la cual han cabido tantos días de llanto durante la última década revolucionaria.

Es de esperar que la municipalidad de 44 se ocupe de las mejoras materiales que tanto descuidaron otros hombres, que solo han servido para consumir gruesas sumas, sin que el pobre pueblo supiese hasta el día en qué fueron invertidas. El hospital, antes de ahora grande, debe con preferencia llamar la atención de los representantes del pueblo, dedicándose sin descanso á procurar recursos para sostener y reorganizar este monumento de la piedad y munificencia de los conquistadores de Granada. Esta necesidad es apremiante.

Dícese que muy luego llegará el digno prelado de esta diócesis. (*Id.*)

Barcelona 14 de Marzo.

Entre otras de las fábricas que se dignó visitar S. M. la Reina Madre durante su permanencia en esta capital, podemos señalar la de D. Gerónimo Juncadella, en la que pasó hora y media enterándose minuciosamente de su estado y adelantos, en términos que acreditó como siempre la excelsa Cristina el noble interés con que mira la industria de la laboriosa Cataluña.

Todas las salas, así como las escaleras y mostrador, estaban vistosamente alfombradas, y las paredes del último cubiertas con géneros de fábrica.

S. M. recorrió todas las cuadras, deteniéndose largo rato en cada una, y haciendo varias preguntas acerca de lo que en ellas se elaboraba con aquella amabilidad que cautiva todos los corazones. Cuando hubo seguido detenidamente cuanto ofrecía intesa aquel importante establecimiento, en una de las salas tuvieron la honra de besar su Real mano el dueño, dependientes y trabajadores, que quedaron prendados de la bondad de aquella augusta Señora. S. M. por último al despedirse manifestó lo muy contenta y satisfecha que se hallaba.

(*Verdad.*)

Idem 15.

Nuestro corresponsal de Reus con fecha de ayer nos escribe, aunque no muy detalladamente por el gozo que aun le embarga, el magnífico y sorprendente recibimiento que hizo la esforzada ciudad á S. M. la Reina Doña Maria Cristina. Fueron tantas y de tal naturaleza las demostraciones de júbilo de aquellos habitantes, que rayaron casi en frenesí; y era de ver el alborozo y entusiasmo de mas de 300 jóvenes de la mas escogida de la población que salieron á recibir á la augusta Madre de su Reina, sin abandonarla un solo instante mientras permaneció dentro de los muros de la ciudad; eran de escuchar los espontáneos juramentos de adhesión y lealtad que salían de la boca de aquella juventud brillante, y el puro placer que al sentirlos se pintaba en la cara de la mejor de las Reinas. El día de la entrada de S. M., dice nuestro corresponsal, no se borrará jamás de nuestra memoria: crecidísima era la afluencia de gentes de todas clases y condiciones que al saber la grata noticia acudieron de todas las poblaciones vecinas; lucos todos ellos de alegría, junto con los vecinos de la población, hacían estremecer los vientos con sus entusiasmos vivos, y estos y el alegre y festivo tañido de las campanas y los brillantes festejos casi improvisados, habrán dado clara muestra á S. M. de la lealtad y el amor á sus Reyes que abriga los corazones reuenses. Por falta de espacio no transcribimos hoy, pero lo haremos mañana, la composición poética que impresa sobre raso carmesí guardado con flores de oro tuvo á bien admitir S. M., y la manifestación que hace el ayuntamiento á sus representados.

No podemos menos de tributar nuestros elogios por la determinación que en ella se expresa al distinguido alcalde Don José Ortega y á los demas apreciables individuos de aquella corporación. En la época de disolución que hemos alcanzado por desgracia, y en que hoja por hoja han ido marchitándose todas las creencias, son muy consoladores los actos que, como el presente, rebosan el sentimiento religioso que ha permanecido inalterable en nuestra juventud, á pesar de los esfuerzos de la impiedad y la anarquía.

Mañana insertaremos igualmente el resultado de las elecciones de ayuntamiento verificadas en dicha ciudad. (*Id.*)

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.— Habitantes de esta provincia: Cimentado sólidamente el orden público, uno de los primeros desvelos de las autoridades del Gobierno ha sido el de dar impulso al establecimiento de una caja de ahorros ó banco que reciba y haga productivas las economías de las personas laboriosas; y la acción del Gobierno no ha parado hasta conseguir, como ha conseguido, la realización de tan útil proyecto por medio de los mismos sujetos y con las mismas bases con que se trató de plantearlo en 1841.

El Gobierno ha encontrado la mejor disposición en todas las corporaciones é individuos que lebian cooperar á tan benéfica obra, y el resultado ha sido la inmediata apertura de la caja que en su alocución de esta fecha os anuncia la junta directiva de la misma, cuyos vocales son en todos conceptos acreedores á vuestra confianza.

Aquí termina la acción del Gobierno, satisfecho de haber procurado al pueblo este beneficio, y de hoy en adelante, dejando marchar el establecimiento con independencia, se limitará á auxiliar sus progresos siempre que vengán á buscar en él un poderoso apoyo los señores encargados de su administración y adelanto.

Prosperen pues y se aumenten los intereses que impongan en la caja, honrados y laboriosos habitantes de esta provincia: esto desea vuestro gefe político. Y prosperarán sin duda, porque es signo de prosperidad y de fortuna el rasgo magnánimo de esa Reina augusta que, aclamada por vosotros en su tránsito por esta capital, ha dejado el grato recuerdo de sus beneficios, mandando que se imponga en la caja el donativo con que ha triplicado las cuatro primeras dotes de las diez que el ayuntamiento y la junta de obsequios sortearon entre las jóvenes mas necesitadas.

Al anunciaros un establecimiento que ha de reportaros tantas ventajas, vuestra primera autoridad política os asegura que encontrarán acogida y apoyo en el Gobierno todos los proyectos que se le presenten de conocida utilidad para el país.

Barcelona 15 de Marzo de 1844.—El gefe político, Manuel Pavia.

Habitantes de la provincia de Barcelona: La junta directiva de la caja de ahorros de esta provincia, la misma que se instaló en 10 de Setiembre de 1841, y que no pudo llevar adelante su honroso cometido por vocal de sucesos que ya pasaron, ha aprovechado los primeros momentos de sólida tranquilidad para apresurar la apertura de tan útil establecimiento.

A las excitaciones de los Excmos. Sres. capitán general y gefe superior político, á la cooperacion de la sociedad económica de amigos del país, á la generosidad con que la Excelentísima diputación provincial ha proporcionado recursos para garantir los primeros intereses que se devenguen, y al ayuntamiento que ha facilitado el local y costeado la impresion de los libros, debe esta junta la inesplicable satisfacción de anunciaros que desde mañana 17 del corriente, y sucesivamente todos los domingos de nueve á doce de la mañana, queda abierta la casa en el edificio de comunes depósitos. Le cabe asimismo el grato deber de publicar la bondad con que S. M. la Reina Madre se dignó tomar bajo los Reales auspicios este naciente establecimiento, disponiendo que se impongan en la caja 40s 20 rs. vn. con que por un rasgo de su maternal corazón aumentó el dote de cada una de las cuatro primeras jóvenes que quedaron favorecidas en el sorteo de diez dotes de 10 rs. cada una, que á favor de otras tantas doncellas dispusieron el ayuntamiento y junta de obsequios para celebrar el tránsito de tan augusta Señora por esta capital, cuyo ejemplo siguieron estas corporaciones, del modo que las cantidades destinadas á un fin tan benéfico serán las primeras que ingresen en la caja de ahorros.

El objeto de esta protectora institución es el de recibir las economías de las personas laboriosas, haciéndolas productivas por medio del interés de 3 por 100, que al final cada año se acumula al capital para devengar en lo sucesivo el rédito correspondiente, devolviendo con puntualidad el todo ó la parte que se reclame. La caja admite desde la pequeña cantidad de 4 rs. hasta la de 160 todos los domingos, pudiendo llegar la primera imposición hasta 49 rs. vn.

Las garantías con que cuenta el establecimiento nada dejan que apetecer. Descansa su crédito en el de los primeros capitalistas y propietarios de esta ciudad y del resto de la provincia, quienes se encargan de 19 rs. cada uno y abonar por ellos el interés anual de 4 por 100, cuyo destino pone los capitales que ingresen á cubierto de toda clase de riesgos.

La junta se complace en anunciar que los capitalistas y propietarios á quienes hasta ahora se ha dirigido se han presionado á su invitación con una filantropía que les honra, y espera que en breve será considerable el número de accionistas inscritos. Y como tan benéfico establecimiento no puede menos de prosperar en este suelo, en donde estan arraigados el amor al trabajo y el hábito de la economía, cuando los ingresos de la caja exijan que se dé á sus capitales mas lato destino, se pasarán al Monte pío de nuestra Señora de la Esperanza, para cuyo fin se está tratando de que su organización se arregle de modo que pueda corresponder á tan digno objeto; ó si no se pudiese conseguir, se procurará entregarlos á algun otro establecimiento análogo que ofrezca las mismas utilidades y garantías.

Habitantes de esta provincia: Otros países nos han precedido en esta clase de instituciones, y la experiencia ha acreditado su utilidad. En España existen ya algunos de estos establecimientos, y aunque no cuentan con elementos tan favorables como los que se reúnen en esta provincia, su estado es cada día mas próspero y satisfactorio: ¿será menester poneros á la vista todas sus ventajas para que las comprendais? Pues bien, honrados menestrales, laboriosos jornaleros, sirvientes de ambos sexos, clases todas de la sociedad que ganais la subsistencia con el trabajo: recordad cuántos años hace que os dedicais á él, y calculad luego el capital de que podriais disponer si cada semana hubiérais guardado cuatro, ocho, diez ó mas reales; si no lo poseis, siendo así que nadie os impedia irlo recogiendo, es porque la resolución de guardar cantidades que á primera vista parecen despreciables no resiste á las tentaciones que á cada momento nacen en el hogar doméstico.

De hoy en adelante tendreis en guarda vuestras economías con la doble ventaja de que crecerán con los intereses y estarán á salvo de todo extravío ó robo.

El que sea constante en imponer semanalmente, contará dentro de algunos años con una cantidad que le bastará para plantear una pequeña industria, ó para colocar á sus hijos, ó para pasar de jornalero á amo, ó para socorrerse en los casos de enfermedad sin separarse de su familia, ni temer que esta pase privaciones; hermosa institución que destinada á servir á nuestros semejantes pone en practica el principio de la caridad cristiana, aprovechando la feliz disposición de los Gobiernos representativos, cuya tendencia es la de mejorar la condición material de las clases inferiores!

Apresuraos pues á recoger los beneficios que se os ofrecen. La junta que á vosotros se dirige tiene derecho de obtener vuestra confianza, porque ejerciendo todos sus vocales cargos gratuitos, bien comprehendereis que no les pueden guiar otros estímulos que la satisfacción de hacer algo en bien de la humanidad y el deseo de ser útiles á sus compatriotas.

Barcelona 15 de Marzo de 1844.—El gefe político, presidente, Manuel Pavia.—Los directores, José Xifré y Casas, Ramon de Bacardí, el baron de Maldá, el contador, Pablo de Gomis, y el tesorero, Francisco de Milans y de Duran.—Vocales, Pedro, obispo de Barcelona, José Serra y Marrugat, Francisco de Casanovas y de Gayola, Tomas Coma, José Antonio Fontanills, Próspero de Bufarull, Erasmo de Janer y de Gonima, Domingo Serra, Tomas Illa y Balaguer, Pedro Gil, Manuel Compter, Juan Agell, Luis Naranja, Leodegario Serra, Joaquin Castañer, y el vocal secretario, Francisco Barret. (*Id.*)

A las diez de la mañana de hoy ha llegado con el vapor *Balea*, procedente de Valencia, el Excmo. Sr. baron de Mer, acompañado del Sr. gefe de estado mayor D. Mariano Peray, habiendo pasado á recibirle con el mayor júbilo y satisfacción el benemérito jóven general Pavia.

Con el mismo vapor ha llegado el nuevo gefe político, señor de Lillo, y el arzobispo de Santiago.

Digno es de todo elogio el comportamiento de tan respetable general, que en esta ocasión tanto se ha acreditado distinguido militar y cumplido caballero, habiendo acompañado á S. M. hasta la ilustre ciudad de Valencia. No podia esperar menos de su lealtad la excelsa Maria Cristina. La velocidad por otra parte con que llenados sus deberes ha venido á ponerse otra vez al frente de nuestro principado, que tanto há menester de sus incansables desvelos, realiza notablemente tan digna conducta. (*Id.*)

En medio de las graves atenciones que solo en el mando

rodeaban estos días al entendido é intrépido general Pavía, ha conseguido tan distinguido jefe descubrir una infame conspiración que se fraguaba contra el legítimo Gobierno, habiendo sido presos varios complicados en ella, entre ellos un escribano.

A la hora en que escribimos sabemos que sigue el consejo de guerra instalado en la ciudadela ocupándose de tan grave negocio. Mañana tal vez nos será dado dar cuenta del resultado. (Id.)

Coruña 16 de Marzo.

El general segundo cabo de este distrito ha pasado una circular á los gefes políticos de la Coruña, Lugo y Orense con el objeto de que procuren la aprehension de toda clase de vagos y gente mal entretenida. Llevada á efecto esta determinación, es por sí sola bastante á librarlos de algunos miles de patriotas. Alabamos por tanto el celo que muestra el Sr. Castro por asegurar la tranquilidad pública, tomando una medida tan necesaria y que ha sido objeto ya de los desvelos del laborioso jefe político de Pontevedra. (Centinela.)

Nos dicen de Santiago con fecha 14 que aquel día había sido relevado del mando del provincial de Guadalajara el coronel D. Francisco Cachufeiro, y que acaban de entrar unos 700 hombres del regimiento de Castilla. (Id.)

Valencia 16 de Marzo.

Ayer al referir la audiencia que dió S. M. á la comision de jóvenes encargados de presentarle el *Album poético* se nos olvidó añadir que al fin de la citada audiencia se dignó la excelsa Cristina dar á besar su Real mano á los componentes.

Aunque la premura del tiempo ha impedido hacer que el *Album* fuese todo lo que podía ser, sin embargo juzgamos el homenaje no indigno del alto personaje á quien se dedica.

La parte tipográfica, salida de las prensas de este acreditado establecimiento, bajo la denominacion de Lopez y compañía, deja poco que desear, presupuestos los escasos elementos con que se cuenta en esta capital, tanto en el ramo de papel como de fundición, no habiendo permitido la urgencia salirse de afuera. Sin embargo, y á pesar de todo, la edicion es de una hermosura y nitidez extraordinaria. Al frente de cada composicion va una ligerísima viñeta grabada en madera por el profesor de este ramo y litógrafo D. Antonio Pascual, de quienes igualmente la portada en litografía de oro y colores estampados que precede á las citadas composiciones, y que representa una lira griega de oro, entre cuyas cuerdas se ve el augusto nombre de *María Cristina*. Enlazada en elegante descuido entre los brazos de la lira flota una cinta azul, en donde campea la inscripcion *Homenaje de gratitud y amor de la juventud valenciana, 1844.*

El pensamiento es del profesor de pintura D. Luis Telles. La encuadernacion es régia. El fondo de terciopelo carmesí. Siguiendo el paralelógramo de las cubiertas, sigue en ambos lados, á un dedo de distancia de los bordes, una media caña de oro macizo bruñido interrumpida con relieves mates del mas fino gusto. Tanto los cantos ó grueso de la tapa como el lomo, estan adornados igualmente de filetes de oro los primeros, y el segundo de una chapa del mismo metal que lo cubren en toda su extension, cuajada de relieves hermosísimos. El centro de la primera cubierta lo ocupa un magnífico medallón, donde se lee otra inscripcion *A S. M. la Reina Doña María Cristina*. En la segunda cubierta un magnífico trofeo poético-caballeresco, donde se ven confundidos lira, cascos, lanzas, clarín de la fama y demas alusiones al objeto del libro. Dichos trofeos é inscripcion son ejecutados por el director de grabado D. Tomas Rocafort. Finalmente la parte material de la encuadernacion es del profesor de este arte D. Antonio Brull. El todo contenido en un elegante estuche, cuya tapa lleva una liada litografía. (D. M.)

A las tres de la tarde se obsequió á S. M. con una música estudiantina, á la cual precedió un himno cantado por los alumnos de esta universidad literaria. Antes se presentó á S. M. una comision de los mismos con su rector D. Francisco Villalba á la cabeza, con objeto de entregarle seis ejemplares del himno y de una oda bellamente encuadernados. El citado rector manifestó á la augusta Señora los sentimientos de lealtad de los escolares de esta universidad, y protestando que del mismo entusiasmo, decision y valor de que dieron pruebas el año de 1810 en defensa de su augusto Esposo D. Fernando VII, las darian ahora en defensa de su inocente Hija. S. M. agradeció la lealtad de aquella ilustrada juventud, y avino bien que su presidente hablase, pues al querer uno de los encargados de poner en las Reales manos los ejemplares expresar por sí lo mismo, las lágrimas le embargaron la voz, y no pudo continuar.

La bondadosa Señora estuvo sumamente divertida con la estudiantina, y en especial con el sorprendente manejo del pandero de dos de los individuos, que pueden en verdad llamarse notabilidades en su género.

Terminada la funcion algunos de los instrumentistas solicitaron y obtuvieron benignamente de S. M. el honor de besar su Real mano. (Id.)

Igualmente tuvo lugar ayer tarde la entrega de las llaves de oro de esta ciudad, verificada por la augusta Madre de Isabel, con una carta autógrafa de la misma al ayuntamiento de esta capital. Dicha corporacion de rigurosa etiqueta, y precedida de los maceros y demas dependencias de costumbre en casos de ceremonia, pasó á palacio en carrozas, y admitida á presencia de S. M., recibió de sus augustas manos el precioso depósito que la munificencia de nuestra joven Reina le confia, y rindiendo cual corresponde las gracias mas expresivas á la que ha sido intérprete de aquellos sentimientos de benevolencia y afecto, se retiró la municipalidad, quedando dichas llaves, con el soberano documento (1) á ellas adjunto, archivadas para eterno recuerdo del reinado de Isabel y del regreso de Cristina. (Id.)

(1) Dicha carta autógrafa, las palabras que al entregarla pronunció S. M., y las que al recibirla el presidente del ayuntamiento, se publicarán por hoja suelta.

El convite dado por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia fe para obsequiar al comandante y á los oficiales del vapor de guerra *Lavoisier*, que ha conducido á S. M. desde Tarragona á esta capital. Asistieron á él ademas la comitiva de la excelsa Cristina y los Diputados y Senadores de la provincia. La mesa fue tan abundante como lo permiten los recursos de esta capital, y siendo notable el número de vinos que se sirvieron. A su tiempo se pronunciaron los siguientes brindis:

El Sr. Mayans.—Por S. M. el Rey de los franceses y su Gobierno: por la nacion hospitalaria que tantas pruebas de afecto ha dado á la augusta Madre de nuestra Reina.

El comandante del vapor.—Por S. M. la Reina Cristina y por su augusta Hija, por que el cielo conserve á ambas Reinas nacidas para la ventura de España.

El Sr. conde de Torreñel.—Por la union eterna de ambos pabellones, español y frances.

El Sr. Castillo Ayensa.—Por la familia Real de Francia, modelo de familia y de virtud.

El Sr. D. Juan Castillo.—Por los emigrados de 1840 y 41, por la sombra del general Leon, por el bravo general Narvaez.

El Sr. duque de San Carlos.—Por el Ministerio que le ha restituido á mi patria su Madre y su Reina. (Id.)

### MADRID 22 DE MARZO.

Hé aqui la breve alocucion que el Sr. D. Manuel Lasheras, regidor del ayuntamiento de Madrid, tuvo el honor de dirigir á S. M. la Reina Doña María Cristina á su llegada á Valencia.

Señora: El ayuntamiento de Madrid nos ha confiado la alta mision de felicitar á V. M. por su feliz regreso á España al lado de sus queridas Hijas.

No bastaba, Señora, á la villa de Madrid la esperanza de ver en breve dentro de sus muros á la augusta Señora á quien tantos beneficios deben los españoles, sino que ha querido apresurarse á manifestar á V. M. la impaciencia con que la aguarda la capital de la monarquía.

Diguese V. M. admitir esta débil muestra de respetuoso cariño de la corporacion municipal de Madrid, en prueba de los leales sentimientos de que se halla animada.

S. M. dió las gracias á la comision del ayuntamiento de Madrid, manifestando lo agradecida que estaba por las pruebas de afecto que recibia.

Pliego de condiciones facultativas para la ejecucion de las obras de la carretera general de Vigo á Castilla, arreglado al de la direccion general de Caminos, Canales y Puertos de 13 de Marzo de 1841, y con destino á la provincia de Pontevedra.

#### Condiciones generales.

1.ª La construccion de la carretera, que comprende desmontes asi en tierra como en piedra, terraplenes, explanacion, muros de sostenimiento, obras de fábrica, firme, paseos y cunetas, deberá ejecutarla el contratista con sujecion á los planos que se le den firmados por el ingeniero encargado, y arreglándose al trazado previamente hecho por el mismo sobre el terreno, y verificarlo segun los proyectos formados y aprobados. Al dar el contratista el recibo de dichos planos expresará que está bien enterado de todo y que no se le ofrece duda ninguna para su exacta y puntual ejecucion.

2.ª Se obligará á observar todas las condiciones que contiene este pliego y las generales que acompañan impresas, aprobadas por Real orden de 14 de Abril de 1836 para las contrataciones de obras públicas; y si sobre cualquiera de ellas promoviere dudas ó interpretaciones, se decidirán á favor de la carretera.

3.ª El contratista no interrumpirá con sus trabajos las comunicaciones públicas ni particulares, y si le fuese indispensable hacerlo, abrirá por su cuenta otra que llene el mismo objeto que la interrumpida, quedando responsable á los daños y perjuicios que cause con la abertura de la nueva comunicacion provisional.

4.ª Debiendo reducirse á la inclinacion de un veinteavos, segun orden de la direccion general, todas las rasantes que en el proyecto aprobado tienen mayor pendiente, las variaciones que se hagan, aprobadas que sean con sus presupuestos por la direccion general, se consideraran incluidas en la subasta: bajo las mismas bases que esta se haya verificado.

Del mismo modo se considerará toda variacion ó modificacion que se contemple conducente, previa la aprobacion de la direccion general; en cuyo caso se dará por escrito al asentista, que tendrá obligacion de ejecutarlos con arreglo á los artículos 4.º, 9.º y 23.º impresos.

5.ª En los caminos públicos ó de vereda construirá el asentista rampas en terraplen ó excavacion, consolidándolas con piedra provisionalmente y hasta que se les dé la ultima mano cuando se ejecute el firme. La longitud, latitud y desnivel de ellas se arreglará al uso á que esten destinadas.

Las rampas de servicio particular de las tierras serán comprendidas en la satisfaccion de predios interceptados.

6.ª Es de obligacion del asentista arreglarse á las advertencias y condiciones que para cada una de las obras establezca y comunique por escrito el ingeniero director.

7.ª Cuando el asentista concluya una obra pedirá la recepcion de ella, para lo cual hará la revision el ingeniero director, ó el que le represente, con arreglo al art. 36 impreso, y admitida, correrá desde aquella fecha el plazo de conservacion, finalizado el cual se hará el ultimo reconocimiento, que dejará al contratista fuera de toda responsabilidad en el caso que haya satisfecho cumplidamente á estas condiciones.

#### Condiciones particulares.—Roturacion y explanacion.

8.ª El rompimiento de la carretera se hará de 42 pies de ancho, á saber: 24 para el firme, 12 para los dos paseos y 6 para las dos cunetas y holganzas. En las lineas donde ha de romperse el camino en ladera, será el ancho de 39 pies, por faltar una de las cunetas. En todas las revueltas que formen ángulo recto ó agudo podrá aumentarse el ancho de la explanacion hasta 60 pies á discrecion del ingeniero director. Al jui-

cio del mismo podrá disminuirse dicho ancho en desmontes considerables, en terrenos de mucho valor, y en obras de costo excesivo, segun se expresa en el proyecto aprobado.

9.ª Los terraplenes se formarán con tierras sueltas, apisonándolos por capas bien horizontales: comprenden desde el principio, a menos del ancho total, lo correspondiente á las bases de los declives laterales, cuyos taludes tendrán la inclinacion natural de las tierras: se permite en las capas inferiores: todos en su primera formacion deben llevarse á mayor altura que la calculada para despues de concluirse.

10. El firme no se podrá formar sobre los terraplenes hasta que pase un invierno entero.

11. Si la explanacion obliga á penetrar en arbolado, viñedo &c., se arrancarán las raices para que no puedan reproducirse.

12. A fin de que durante el plazo en que han de permanecer las explanaciones á la accion de las aguas no se detengan estas formando pantanos que imposibiliten el tránsito, se les dará en los parajes entre-llanos un bombado proporcionado, y en los de laderas la necesaria vertiente hacia la montaña, á evitar que las aguas lloviznas escarnen ó degraden los taludes: con este mismo objeto se asegurarán con cemento las aristas de los terraplenes y demas que se hallen expuestas á degradaciones.

13. Las cunetas serán de perfil trapeoio regular, y sus dimensiones dos pies de ancho en la parte superior, uno en el fondo y pie y medio de profundidad. Estas dimensiones generales variarán prudencialmente, segun la inclinacion longitudinal que haya de llevar la cuneta y el caudal de agua que deba conducir en cada sitio.

14. El plazo de conservacion en estas obras es de seis meses con arreglo al art. 33 impreso.

#### Firme y paseos.

15. La profundidad de la caja para el firme será de medio pie, y la línea transversal de su fondo en todos puntos será horizontal en los terrenos llanos y perpendicular á la directriz del camino. La sagita del bombado será de un treintaavos del ancho del firme; pero podrá variarse á discrecion del ingeniero director en las pendientes y pasos dificultosos.

16. El firme del camino se construirá con piedra de la mejor calidad que se encuentre en las inmediaciones de cada trozo, bien machacada y en tres capas. La primera se reducirá á pedruzcos de unas tres pulgadas, cuya operacion podrá ejecutarse en la misma caja y á corte abierto por alto. La segunda constará de piedras cuyo volumen no exceda de dos pulgadas, y deberá marchacarse á mano en la misma caja. Y la tercera y ultima, que ha de formar el alomado ó bombado del camino, constará de piedras como de una pulgada, que deberán haberse partido á mano fuera de la caja. En todos casos, arreglado el bombado del camino y los paseos, que serán una continuacion de aquel en su desnivel, se sentará sobre el ancho de los 36 pies en los terrenos flojos, y solo en los 24 del firme en los consistentes, una capa de arena gruesa ó grava menuda de dos pulgadas de espesor.

17. El firme se construirá á la vez por todo su ancho.

18. No se permite ningun canto rodado entero en todo el firme.

19. El plazo de conservacion para estas obras es de seis meses con arreglo al art. 33 citado.

#### Obras de fábrica.

20. Las zanjas para los cimientos se profundizarán hasta encontrar suelo firme, y si se hallase peña, se rozará para formar un asiento enteramente horizontal ó por gradas á satisfaccion del ingeniero. Si fuesen necesarios agotamientos y zampados, se ejecutarán con arreglo á los artículos 24 y 25 impresos.

21. Todas las obras de fábrica que no sean en seco deberán suspenderse luego que empiecen las heladas ó fuertes escarchas.

22. Las alcantarillas de tapa tendrán de largo todo el ancho del camino en cada localidad, y tres á cuatro pies de luz, variando las alturas segun las localidades. Asi estas como las mayores, y los pontones ó puentecillos, se arreglarán á los diseños-modelos del proyecto aprobado.

23. Los puentes se arreglarán exactamente al plano respectivo de cada uno, sin que en manera alguna puedan variarse las dimensiones que en ellos se asignan.

24. Toda la sillería que se emplee será de buena calidad á juicio del ingeniero, limpia, de buen grano, exenta de pelos y blancas y labrada á pico fino.

La mampostería, así de rellenos como de muretes y asoleros, se formarán de piedra gruesa con buena mezcla de cal y arena.

Los muros y paredes de sostenimiento laterales han de ser de piedra en seco sentada por sus mejores lechos, bien tripiadas y acunadas á martillo, de modo que formen en su paramento exterior una superficie lisa y llana sin huecos ni aberturas.

25. El plazo de conservacion para todas estas obras en general será de un año, y en particular para los puentes de dos años, segun el artículo 33 citado.

Es copia del aprobado por la direccion general. Pontevedra 1.º de Febrero de 1844.—El ingeniero de provincia, Juan Rafo.

Condiciones administrativo-económicas para la subasta general de las obras que faltan ejecutar en la parte del tronco de la carretera de Vigo á Castilla, ramal de esta capital á Orense, y de Tuy.

1.ª Las obras necesarias en los 10 trozos de que se compone la parte de la carretera de Vigo á Castilla que corresponden á esta provincia; las de los ocho en que estan divididas las que deben construirse en el ramal que parte de esta capital á Orense, y las de los dos á que está sujeto el ramal de Tuy, ascienden, segun el estado demostrativo que ha formado el ingeniero, á 7.549,365 rs., en cuya cantidad no se incluye el valor de los terrenos de dominio particular que deben ocupar aquellas, y el de los caños de riego que sea necesario construir, por no saberse con exactitud su verdadero importe.

2.ª La diputacion, para satisfacer los intereses que se estipulen y amortizar el capital que se anticipe, cuenta con 700,000 reales en cada uno de los cuatro primeros años, y con 400,000 en cada uno de los sucesivos.

3.ª Los empresarios habrán de dar concluidas las obras que se subasten, segun el número mayor ó menor de trozos, dentro del plazo que se estipule: no verificándolo, sufrirán el descuento de un 4 por 100 del capital anticipado, con tal que la dilacion no exceda de una cuarta parte del período conve-

CAJA DE LIQUIDACION EN EL BANCO ESPAÑOL  
DE SAN FERNANDO.

El Banco español de San Fernando, siempre solícito en proporcionar al comercio y particulares los medios mas cómodos, fáciles y menos dispendiosos de consumir sus transacciones mercantiles, establece en su casa, bajo su responsabilidad, una caja de liquidacion de operaciones de fondos públicos, en la que no solamente encontrarán los especuladores facilidad en la liquidacion de sus negocios, sino tambien una señalada economía: sus condiciones son las siguientes:

1.ª La caja se encargará de la liquidacion de pólizas casadas á iguales vencimientos y notas de venta al contado, recibiendo en el acto las diferencias en contra de los interesados, y pagando á estos las á su favor, el día mismo en que se realice la operacion.

2.ª La caja facilitará las operaciones, pagando en metálico los títulos ó créditos que deba recoger, y será eficaz y aun exigente dentro del término de la ley en la realizacion de las que deba cobrar, sin permitir por motivo alguno que se perjudiquen los contratos de aquellos cuyos documentos no se presenten al cobro en la caja de liquidacion oportunamente, y de los que no haya conseguido hacer efectivos, dará conocimiento á los interesados para que puedan ejercitar las acciones que convenga á su derecho conforme á la ley de la Bolsa.

3.ª La caja dará recibo de las cantidades metálicas ó en papel que se la entreguen, y tendrá á disposicion de dicho recibo el dinero ó papel que sea objeto del mismo.

4.ª Para que el comercio, y mas particularmente los especuladores en fondos públicos en la Bolsa de esta capital, encuentren la rapidez que apetecen en la liquidacion de sus operaciones, la caja tendrá siempre medios propios con que verificarlas.

5.ª Los precios de liquidacion serán en la proporcion siguiente:

Por cada millon de reales nominal de deuda consolidada 40 reales vellon, y por cada millon de reales nominal de deuda no consolidada ó sin interes 20 rs. vn.

Desde este día empieza la caja sus operaciones de liquidacion. Madrid 21 de Marzo de 1844.—P. I. del secretario y nombramiento de la junta de gobierno, P. A. García.

El domingo 24 del corriente mes á las diez de la mañana se celebra junta general de accionistas del banco de Isabel II en el salon de la casa de los Cinco Gremios, calle de Atocha, para nombrar director-gerente, secretario, tenedor de libros y cajero. Madrid 19 de Marzo de 1844.—El presidente de la direccion del banco, marques de Remisa.

## DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Se ha construido en este establecimiento una carta del Océano Indio, que comprende parte del Indostan y la isla Ceilán con los archipiélagos de Lagdivas, Maldivas y Chagos; habiéndose tenido presente las cartas y observaciones astronómicas mas recientes.

Se vende á 15 rs. en el despacho de la direccion, calle de Alcalá, núm. 56, y en los demas depósitos hidrográficos del reino.

Plano del puerto y ensenada de Urdiales, desde punta de Mioño hasta el Rabanal.

Se vende á 10 rs. en los mismos puntos.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 20 de Marzo á las dos de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 25½, ¼, 25 y 22 trece dieciseisavos á v. f. ó vol.: 25½ á v. f. ó vol. á prima de ¼ y ½ encarpetas. Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00. Id. id. del 3 por 100, 55½ al contado: 55½, ¼, ½, ¾, ¼, 56, 55, ½, 56½, ¼, ¾, ¾, 55 quince dieciseisavos y 56½ á v. f. ó vol. y firme: 55½, 56, 40, 36½, 39, 37 y 27 á v. f. ó vol. 1½, 1, 1½, 3 y 1 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 52½, 55½ y 53 á 60 d. f. ó vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 50½, ¼ y 50½ á 60 d. f. ó vol.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 8½, ¼, ¾, un dieciseisavo y 8½ á v. f. ó vol.: 8½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ½.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.

Idem de la carretera de la Coruña, 00.

Idem de idem de Valencia, 00.

## CAMBIOS.

Londres á 90 días, 57½ á 58. Paris, 16-9 á 10.

Alicante, 1 pap. d.

Málaga, 1½ pap. d.

Barcelona á ps. fs., ½ din. d.

Santander, ½ id. id.

Bilbao, ½ d.

Santiago, ¾ id. id.

Cádiz, 1½ pap. id.

Sevilla, 1 d.

Coruña, 1 d.

Valencia, ¾ id.

Granada, 1½ id.

Zaragoza, ¾ á 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. juez primero de primera instancia de esta plaza, dictada ante mí en autos formados á

solicitud de D. Guillermo Sanchez de Resa, sobre que se declare á su favor la propiedad y usufructo de los bienes de la capellanía que en esta ciudad fundó Doña Margarita de la Torre, se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los expresados bienes para que dentro del preciso y perentorio término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los citados autos; apercibidos que de no hacerlo, por su ausencia ú omision se declarará la propiedad desvinculada de dichos bienes á favor de la parte que se hubiese mostrado, acreditando mejor derecho.

Cádiz 12 de Marzo de 1844.—Joaquin Rubio.

Habiéndose citado ya por dos veces en los papeles públicos de esta capital á cuantos se considerasen con derecho, con arreglo á las leyes vigentes, á los bienes de la capellanía colativa de sangre fundada por D. Francisco de Foncebada en el año de 1786 en la iglesia matriz del concejo de San Julian de Muzques, que parece consisten únicamente en una imposicion de los Cinco gremios mayores de esta corte de 54,276 rs. vn. de capital por virtud de escritura núm. 2804; y no habiendo comparecido nadie, se les cita y emplaza por tercera y última vez, señalándoles el plazo perentorio é improrrogable de 12 días para que se presenten á deducir las acciones de que se crean asistidos en el juzgado de primera instancia de esta corte, que está á cargo del Sr. D. José Maria Montemayor, por la escribanía del número de D. Claudio Sanz y Barea.

D. Pedro de Aguilar y Ponce, caballero maestrante de la de Sevilla, alcalde constitucional y juez interino de primera instancia de esta ciudad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la dotacion de la capellanía que en la iglesia parroquial de Santa Bárbara de esta dicha ciudad fundó Marina Poley, para que en el preciso y perentorio término de 30 días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en la Gaceta de Gobierno, se presenten en este juzgado por sí ó por sus apoderados en forma á deducir las acciones de que se crean asistidas para obtener aquellos bienes; apercibidas que de no hacerlo les parará todo perjuicio y obtendrá dicha declaracion D. José Marales, de esta vecindad, á cuya instancia se ha promovido el oportuno expediente con el expresado objeto.

Dado en Ecija á 2 de Marzo de 1844.—Pedro de Aguilar y Ponce.—Por mandado de S. S., Juan Pedro Encinas y Gomez.

## BIBLIOGRAFIA.

EL AMIGO DEL PAIS. Periódico de la sociedad económica matritense.—Se ha repartido al público y remitido á las sociedades económicas de las provincias el núm. 1.º del día 1.º de Marzo de 1844, que contiene lo siguiente:

Dedicatoria de la redaccion á los amigos del pais con la historia de la fundacion y sistema de las sociedades económicas.

Resumen de las juntas de Enero de la sociedad y de sus secciones por sus respectivos Sres. secretarios.

Agricultura: informe de los Sres. Aizquivel y Rodriguez sobre seis clases de semillas interesantes.

Sociedades de agricultura en Alemania, por el Sr. Pascual.

Extracto de los seis tomos de memorias de la sociedad, por R.

Informe pedido por la Real casa sobre el establecimiento de una escuela normal de agricultura en la casa de campo.

Memoria presentada sobre las cajas de ahorros y sociedades de socorros mutuos en España, por el Sr. Quevedo.

Anuncios de la sociedad.

Este periódico sale los días 1.º y 15 del mes, formando tomos con su indice y lista de suscritores.

Se suscribe en Madrid á 6 rs. mensuales en su redaccion, calle del Turco, núm. 9; y en la librería de Boix, calle de Carretas, núm. 8, y en las provincias á 24 rs. por cada trimestre adelantado, que previo aviso, franco de porte, se librará sobre esta administracion de correos.

El número suelto 4 rs.

CING-MARS ó una conjuracion en tiempo de Luis XIII, obra escrita en frances por el conde Alfredo de Vigny, y traducida libremente de la última edicion por D. Manuel Arnillas, embellecida con 6 láminas: dos tomos en 8.º á 40 reales rústica.

Tesoro de autores ilustres, vida y aventuras del pícaro Guzman de Alfarache, atalaya de la vida humana, por Mateo Aleman: dos tomos en 8.º con láminas á 12 rs. en rústica.

## TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

Mañana sábado á las siete y media de la noche.

1.º Sinfonía á completa orquesta.

2.º Séptima representacion del drama nuevo, original, en cuatro actos y en verso, titulado

BANDERA NEGRA.

3.º Intermedio de baile nacional.

4.º Terminará el espectáculo con el divertido sainete no representado hace muchos años, titulado

LA ESTUDIANTINA

ó

EL TUTOR BURLADO.

En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas de las mejores óperas y tandas de walses de Straus.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.